



ALCALDÍA DE
CONSTANZA
RNC.403-00033-1



Constanza Rep. Dom.
01 octubre 2024

**Asunto: Respuesta a la Solicitud de Modificación del Pliego de Condiciones -
Proceso AMC-CCC-CP-2024-0001**

Santo Domingo Motor S.A.

Estimados señores,

Reciban un cordial saludo de parte del **Ayuntamiento Municipal de Constanza**.

Nos dirigimos a ustedes en relación a su solicitud de modificación del pliego de condiciones correspondiente al proceso **AMC-CCC-CP-2024-0001** para la compra de una camioneta doble cabina. Apreciamos su interés y disposición para participar en este proceso de contratación pública.

Sin embargo, después de revisar detenidamente las propuestas que ustedes sugieren para la modificación de los requisitos técnicos, nos permitimos informarles que **no es posible efectuar los cambios solicitados**. El pliego de condiciones fue elaborado de manera rigurosa, siguiendo las recomendaciones de los peritos expertos asignados al proceso, quienes evaluaron las necesidades específicas de este Ayuntamiento.

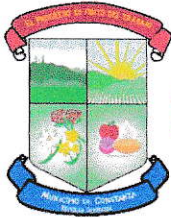
A continuación, detallamos los puntos solicitados y nuestra respuesta:

Año del vehículo: Solicitan permitir el modelo 2024 en adelante (en lugar de 2025).

El año modelo 2025 se estableció en el pliego de condiciones para asegurar que el vehículo adquirido cumpla con los estándares más actuales y las expectativas a largo plazo de la Alcaldía. Por lo tanto, no es posible aceptar vehículos de años anteriores.

Motor: Solicitan permitir motores de 2.5L en adelante (en lugar de 3.0L).

El requerimiento de un motor de 3.0L turbo diésel con intercooler fue estipulado para cubrir las condiciones geográficas y operacionales específicas del Municipio de Constanza, por lo que no se puede reducir esta especificación sin comprometer el rendimiento necesario.



ALCALDÍA DE
CONSTANZA
RNC.403-00033-1



Potencia: Solicitan permitir motores de 180hp en adelante (en lugar de 190hp).
De manera similar, la potencia mínima de 190hp es necesaria para asegurar el adecuado desempeño del vehículo, especialmente en zonas de alta montaña donde el uso de este vehículo será crítico. No es viable aceptar una potencia inferior sin comprometer su eficiencia.

Bolsas de aire: Solicitan permitir vehículos con 6 bolsas de aire en lugar de 7.
La seguridad es una prioridad para el Ayuntamiento, y la especificación de 7 bolsas de aire se mantendrá conforme a lo recomendado por los peritos, con el fin de cumplir con los más altos estándares de protección para el personal que utilizará el vehículo.

En resumen, el pliego de condiciones ha sido formulado en estricta atención a las necesidades de este Ayuntamiento y bajo las recomendaciones técnicas pertinentes. Por tal motivo, le instamos a que su empresa considere la posibilidad de ajustar su propuesta para cumplir con los requerimientos establecidos, de manera que puedan continuar participando en este proceso de manera competitiva.

Agradecemos nuevamente su interés y quedamos atentos para cualquier consulta o aclaración adicional que puedan necesitar.

Atentamente,


Francisco Antonio Marte Hernández
Alcalde.




Lic. Juana María Ramírez García
Consultor Jurídico.


Lic. Luis Camilo Terrero Rodríguez
Tesorera Municipal




Lic. Darlin Tiburcio Jiménez
Enc. del Depto. Planificación y D.




Lic. Wanda Masiel de la Rosa Marte.
Enc. de la Oficina de Acceso Libre a la Información.

